



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 055-

| PROCESO | RADICADO | ACTOR | DEMANDADO/CAUSANTE | FECHA DE AUTO | CUADERNO |
|-----------|---|--------------------------------|--------------------------------|---------------|--|
| Ejecutivo | 7328340890022021-00067-00 | Marly Julieth Cárdenas López | Gloria Esperanza López Ospina | 01/07/2021 | 1 |
| Ejecutivo | 7328340890022021-00068-00 | Banco de Bogotá S.A. | John Eider González Quintero | 01/07/2021 | 1 |
| Ejecutivo | 732834089002021-00065-00 | Banco Agrario de Colombia S.A. | Carlos Arturo Valencia Cardona | 01/07/2021 | 1 |
| Ejecutivo | 7328340890022020-00136-00 | Banco Agrario de Colombia S.A. | Luz Danidia Tabares Valencia | 01/07/2021 | Incidente Medidas correccionales |
| Ejecutivo | 7328340890022020-00105-00 | Banco Agrario de Colombia S.A. | Luis Alberto Niño Marín | 01/07/2021 | 1 |

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria ad-hoc

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.